



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 8 NOVIEMBRE 1985

Número 255

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Decreto número 59/1985, de 24 de octubre, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Ojós, los bienes afectados por las obras de «Encauzamiento y Cubrición del Barranco de Ricote en Ojós».

4139

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto número 63/1985, 31 de octubre, de creación del Centro Regional de Control y Evaluación del Deportista.

4139

Decreto número 64/1985, de 31 de octubre, de creación y funcionamiento de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil.

4140

Decreto número 65/1985, de 31 de octubre, por el que se crea el Centro Regional de Información y Documentación de Juventud.

4141

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decreto número 60/1985, de 24 de octubre, por el que se modifica la composición de la Junta Regional de Pesca, órgano consultivo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

4142

Orden de 25 de octubre de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan subvenciones para el fomento del empleo de semillas certificadas de cereal R-1.

4143

2. Autoridades y personal

PRESIDENCIA

Decreto 5/1985, de 31 de octubre, por el que se nombra secretario de Asuntos relacionados con la Comunidad Europea a don Francisco Calvo García-Tornel.

4143

4. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Edicto de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, de 21 de octubre de 1985, anuncio de período de vista de Reconstrucción del Amojonamiento del monte «Casones de los Pajes».

4144

Edicto de fecha 21 de octubre de 1985, de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios; «Anuncio de Período de Vista de Reconstrucción y Amojonamiento del monte «El Picacho del Puerto y Torca de Ordóñez».

4144

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 431/85.

4145

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.205/85.

4145

Distrito de Lorca. Juicio de faltas número 429/84.

4145

Distrito de Lorca. Juicio de faltas número 63/83.

4145

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 1.155/84.

4146

Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Expediente de jurisdicción voluntaria número 1.264/85.

4146

Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Autos de separación número 278/82.

4147

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 940/84.

4147

Distrito número Tres de Murcia. Ejecutoria núm. 319/85.

4147

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

<p>RICOTE. Contratación de obra de «Urbanización de plaza y colocación de barandillas».</p> <p>TOTANA. Solicitud de licencia de apertura de un café-bar.</p> <p>MOLINA DE SEGURA. Solicitud de licencia de instalación de envasado de gases nobles.</p> <p>MOLINA DE SEGURA. Solicitud de licencia de apertura de un café-bar.</p> <p>PUERTO LUMBRERAS. Aprobado el pliego de condiciones para la contratación de la «Explotación del Servicio de abastecimiento y saneamiento de agua».</p> <p>CARTAGENA. Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma interior del poblado de La Aljorra.</p> <p>MURCIA. Devolución de fianza a contratistas.</p> <p>CIEZA. Aprobado expediente de modificación de crédito número 6/85, Pto. Ordinario.</p> <p>ULEA. Corrección de error del «B. O. R. M.» número 238, de 18 de octubre de 1985.</p> <p>LA UNION. Aprobado el proyecto de obras de «Acondicionamiento y remodelación del casco urbano».</p> <p>MOLINA DE SEGURA. Solicitud de licencia de apertura de fabricación y venta de pan y bollos.</p> <p>BLANCA. Expediente de permuta de bien de propios.</p>	<p>4148</p> <p>4148</p> <p>4148</p> <p>4148</p> <p>4148</p> <p>4149</p> <p>4149</p> <p>4149</p> <p>4149</p> <p>4149</p> <p>4149</p> <p>4150</p>	<p>CEHEGIN. Expuestos los proyectos técnicos de Plan de Obras y Servicios de 1986.</p> <p>TORRE PACHECO. Expuesta la nueva tarifa de agua potable.</p> <p>AGUILAS. Expuesto el expediente número 5 de modificaciones de crédito en el Pto. Ordinario 1985.</p> <p>LAS TORRES DE COTILLAS. Solicitud de licencia de instalación de una pescadería.</p> <p>CARTAGENA. Aprobado el proyecto de obra de «Alumbrado riego por aspersión y acondicionamiento de accesos en la pista de atletismo».</p> <p>PUERTO LUMBRERAS. Adjudicación de obra de pista de tenis en el polideportivo.</p> <p>SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobación inicial de las modificaciones de tarifas de las Ordenanzas fiscales.</p> <p>CARTAGENA. Pliego de condiciones contratación de obras de «Alcantarillado en Miranda-Santa Ana» (1ª fase).</p> <p>CIEZA. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de una plaza de promotor de empleo.</p> <p>LA UNION. Expuestas las modificaciones de las Ordenanzas fiscales.</p> <p>MORATALLA. Expuestos los proyectos de las obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1986.</p>	<p>4150</p> <p>4150</p> <p>4150</p> <p>4150</p> <p>4150</p> <p>4151</p> <p>4151</p> <p>4151</p> <p>4151</p> <p>4152</p> <p>4152</p>
--	---	--	---

Edita e imprime: Imprenta Regional
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
 Apartado de Correos, 236
 Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
 Depósito legal: MU-395/1982
 30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
 Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
 Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
 Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 1048 **DECRETO número 59/1985, de 24 de octubre por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Ojós, los bienes afectados por las obras de «Encauzamiento y Cubrición del Barranco de Ricote en Ojós».**

El Ayuntamiento de Ojós, en sesión plenaria celebrada el día 24 de marzo de 1983, aprobó el Proyecto de Obras para el «Encauzamiento y Cubrición del Barranco de Ricote», sometiéndolo a información pública mediante anuncio aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», correspondiente al día 25 de abril de 1983, sin que se presentase reclamación alguna. Las obras fueron incluidas por la Comunidad Autónoma en su Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 y autorizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 9 de octubre de 1984.

Posteriormente, en sesión extraordinaria del día 12 de julio de 1985, se aprueba el Anexo redactado por el técnico autor del Proyecto en el que se concreta la necesidad de ocupación de parte de los terrenos en que se asienta el edificio «Almazara» del que se afectan 51 m² y, en consecuencia, se acuerda la instrucción del expediente de expropiación disponiéndose la información pública de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido al efecto por el artículo 16 de la Ley de E. F. de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Realizada la información pública a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 176, del día 3 de agosto de 1985, y practicada notificación personal a los afectados conocidos, la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre, acuerda por mayoría absoluta estimar en parte la única alegación presentada en escrito suscrito por don Francisco Bane-gas Buendía, doña Adoración Buendía Moreno, doña Cristina Pérez Moreno, doña María Palazón Pérez, don Domingo Palazón Pérez, don José A. Palazón Palazón, don Jesús Palazón Palazón y don Francisco Javier Palazón Palazón, por lo que se refiere a la inclusión, como posible afectada, de doña Adoración Buendía Moreno y a la oferta de adquisición de la parte de finca no afectada por la expropiación siempre que sea suscrita por la totalidad de los propietarios proindiviso, así como la referencia que en el escrito de alegaciones se hace respecto al inmueble propiedad de doña Faustina Yelo.

Se considera inaplazable la ocupación de los terrenos a fin de posibilitar la culminación de las

obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, y aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 9 de octubre de 1984 con el condicionamiento de no rebasar su ejecución el plazo de 12 meses a partir de su iniciación.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento y en virtud de los Decretos Regionales 68/1982, de 3 de diciembre, y 17/1984, de 12 de abril, por los que se asignan a la Consejería de Presidencia las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de Administración Local por el Real Decreto 2.642/82, de 24 de junio, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Ojós, de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación de bienes obrante en el expediente administrativo instruido al efecto necesarios para la culminación de las «Obras de encauzamiento y cubrición del Barranco de Ricote en Ojós».

En Murcia a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Presidencia, José Méndez Espino.

Consejería de Cultura y Educación

- 1049 **DECRETO número 63/1985, de 31 de octubre, de creación del Centro Regional de Control y Evaluación del Deportista.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1, ñ) del Estatuto de autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, ostenta competencia exclusiva en materia de «Promoción del Deporte y de la adecuada utilización del ocio», habiéndose asumido posteriormente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios que afectan a este ámbito competencial en virtud del Real Decreto 2.520/1984, de 12 de agosto.

De otra parte, según el artículo 6.º-5 del Decreto Regional 89/1984, de 2 de agosto, que modifica la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación, la Sección de Deportes tendrá atribuido, entre otros cometidos, el fomento de las investigaciones técnico-deportivas y la dirección y gestión de las instalaciones deportivas de titularidad regional.

El campo de las investigaciones técnico-deportivas requiere, por sus especiales características,

de un impulso por parte de los poderes públicos regionales que haga posible el desarrollo de unos programas propios, dentro de la necesaria cooperación con organismos similares de la Administración Central y Autonómica. Por otra parte, el trabajo con deportistas, desde el punto de vista de la investigación técnico-deportiva requiere unos medios adecuados, instalaciones deportivas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejero de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º Se crea el Centro Regional de Control y Evaluación del Deportista, que queda adscrito a la Dirección Regional de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura y Educación y encuadrado orgánicamente en la Sección de Deportes.

Artículo 2.º Serán funciones del Centro Regional de Control y Evaluación del Deportista:

1. Asesoramiento técnico para la elaboración de programas deportivos de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.
2. Fomento de las investigaciones técnico-deportivas.
3. Dirección y gestión de las instalaciones deportivas de titularidad regional.
4. Promover la celebración de convenios de colaboración con otras entidades.
5. Cualesquiera otras que se le encarguen por disposición u órgano competente.

Artículo 3.º Para el cumplimiento de las funciones asignadas, el Centro se estructura en las siguientes unidades:

- Dirección.
- Coordinación de las instalaciones deportivas.

Artículo 4.º A la Dirección del Centro le compete la programación y ejecución de los objetivos generales, y las funciones de carácter general precisas para el funcionamiento del Centro.

La Unidad de Coordinación de las Instalaciones Deportivas realizará la programación de las instalaciones deportivas de titularidad regional; procurará el correcto uso y mantenimiento de las mismas, y desempeñará las funciones de carácter general precisas para el funcionamiento de las instalaciones deportivas de titularidad Regional.

Artículo 5.º El Centro contará con el siguiente personal:

- Director del Centro con nivel 22.
- Un Coordinador de Instalaciones Deportivas de titularidad regional, con nivel 17.
- Un Médico Especialista en Medicina Deportiva con nivel 20.
- Dos Licenciados en Educación Física.
- Un Administrativo.
- Dos Auxiliares Administrativos.
- Seis Subalternos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Cultura y Educación para desarrollar el presente Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1985.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

1050 DECRETO número 64/1985, de 31 de octubre, de creación y funcionamiento de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo establecido en el Art. 10, 1, p) del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, ostenta competencia exclusiva en materia de política juvenil, conforme a lo establecido en el Art. 48 de la Constitución, habiéndose asumido posteriormente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios que afectan a este ámbito competencial en virtud del Real Decreto 2.520/1982, de 12 de agosto.

De otra parte, el Decreto Regional 89/1984, de 2 de agosto, que desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación, establece en su artículo 6.º 4, que la Sección de Juventud tendrá encomendada la realización de todas aquellas actividades dirigidas a la adecuada ocupación del ocio y tiempo libre de la juventud.

La importancia creciente que adquiere la ocupación del ocio y el tiempo libre por la Juventud hace necesario que la Administración Regional se plantee el impulso de actividades formativas, participativas, etc., que propicien actividades para los jóvenes de cara a una adecuada ocupación de su tiempo libre en función de sus necesidades e intereses.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 31 de octubre de 1985,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se crea la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil, quedando adscrita a la Dirección Regional de Juventud y Deportes, de la Consejería de Cultura y Educación, encuadrada orgánicamente en la Sección de Juventud.

Artículo segundo.—Serán funciones de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil:

- 1.º El fomento de la formación de los jóvenes dirigido a la adecuada ocupación del ocio y tiempo libre de la juventud.
- 2.º Promover la celebración de convenios de colaboración con otras entidades.
- 3.º Cooperar con organismos similares de la Administración Central y Autonómica.

4.º Cualesquiera otras que se le encarguen por disposiciones y órganos competentes.

Artículo tercero.—Se crea un Consejo Asesor en materia de Animación y Tiempo Libre Juvenil, como órgano de consulta y asesoramiento al Director Regional de Juventud y Deportes.

Artículo cuarto.—1. El Consejo Asesor tendrá la siguiente composición:

—Presidente: El Director Regional de Juventud y Deportes.

—Vicepresidente: El Jefe de Sección de Juventud.

—Vocales:

Un representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Tres personas nombradas por el Consejero de Cultura y Educación.

Un funcionario de la Dirección Regional de Juventud y Deportes que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

El Director de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil.

2. El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

a) Estudiar, proponer y asesorar a la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil sobre cursos y actividades a realizar por la misma.

b) Evaluar la programación de cada uno y el Plan de Actividades de la Escuela.

c) Asesorar sobre las líneas de funcionamiento y de cuantos fines sean competencia de la Escuela.

El Consejo Asesor funcionará como órgano colegiado de acuerdo con lo previsto en el capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo, reuniéndose al menos una vez al trimestre y siempre que lo convoque su Presidente, a iniciativa propia o a propuesta de un tercio de sus miembros.

Artículo quinto.—La Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil contará con el siguiente personal:

—Director, con nivel de complemento de destino 17.

—Subdirector, con nivel de complemento de destino 15.

—Dos animadores juveniles.

—Dos Auxiliares Administrativos.

Artículo sexto.—A la Dirección de la Escuela le compete la programación y ejecución de los objetivos generales y las funciones de carácter general precisas para el funcionamiento de la Escuela.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Cultura y Educación para desarrollar el presente Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1985.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

1051 **DECRETO número 65/1985, de 31 de octubre, por el que se crea el Centro Regional de Información y Documentación de Juventud.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de lo establecido en el artículo 10, 1, P) del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, ostenta competencia exclusiva en materia «Política Juvenil conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Constitución», habiéndose asumido posteriormente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios que afectan a este ámbito competencial en virtud del Real Decreto 2.520/1982, de 12 de agosto.

De otra parte, el Decreto Regional 89/1984, de 2 de agosto, que desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación establece en su artículo 6.º 4 que la Sección de Juventud tendrá encomendada la documentación e información juvenil.

Los servicios de juventud de la Administración Regional, han de adecuarse a las necesidades actuales de la juventud. La política de juventud encaminada a la oferta de actividades y al desarrollo de acciones benéfico-asistenciales ha quedado obsoleta; la modificación de las condiciones sociales sitúan en una nueva dimensión los problemas de la juventud, así pues la búsqueda de un primer empleo será el principal objetivo del joven.

En este punto los centros de información forman parte elemental de una política nueva más en consonancia con la problemática de los jóvenes, una mayor y mejor información constituye el requisito fundamental para favorecer el acceso de los jóvenes a las oportunidades sociales. En esta línea se considera oportuno la creación del Centro Regional de Información y Documentación de Juventud.

Existiendo actualmente adscrito a la Sección de Juventud de la Consejería de Cultura y Educación el Negociado de Información, Documentación y Estudios Juveniles cuyas funciones son coincidentes con funciones del Centro, es procedente integrar en éste los medios personales y materiales del Negociado, para evitar duplicidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación, y de acuerdo con el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 31 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea el Centro Regional de Información y Documentación de Juventud, en el que se integra la dotación personal y material del Negociado de Información, Documentación y Estudios Juveniles actualmente existente en la Consejería de Cultura y Educación, quedando adscrito a la Dirección Regional de Juventud y Deportes de esta Consejería y encuadrado orgánicamente en la Sección de Juventud.

Artículo 2.º Serán funciones del Centro Regional de Información y Documentación de Juventud:

1. Apoyo informativo y de documentación para la elaboración y ejecución de los programas de la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

2. El fomento de la información y documentación de la Juventud.

3. Promover la celebración de convenios de colaboración con otras entidades.

4. Coordinar los Centros Municipales de Información y Documentación Juvenil existentes y los que puedan crearse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Cooperar con organismos similares de las Administraciones Central y Autonómica.

6. Cualesquiera otras que se le encarguen por disposiciones u órgano competente.

Artículo 3.º Para el cumplimiento de las funciones asignadas, el Centro Regional de Información y Documentación de Juventud contará con un Director, con nivel orgánico de Jefe de Negociado, pudiendo asignársele por el Consejero de Cultura y Educación la dotación personal y material que estime necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 4.º A la Dirección del Centro le competen la programación y ejecución de los objetivos generales y las funciones de carácter general precisos para el funcionamiento del Centro.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Consejero de Cultura y Educación para desarrollar el presente Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1985.—El Presidente de la Comunidad Autónoma, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1052 **DECRETO número 60/1985, de 24 de octubre, por el que se modifica la composición de la Junta Regional de Pesca, órgano consultivo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

Creada por Decreto Regional 67/1983, de 15 de septiembre, la Junta Regional de Pesca, como órgano consultivo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, regulada su composición en el artículo 2.º de la mencionada disposición, con el deseo de lograr una amplia representación del sector pesquero de nuestra Región, que pudiera conllevar a la solución de los graves problemas que tiene planteados dicho sector, y teniendo en cuenta, por otra parte, la experiencia adquirida durante la vigencia del Decreto señalado, parece oportuno, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 103 de nuestra vigente Constitución, que establece que «La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia...», ampliar el número de vocales que la componen haciendo participar a la Universidad de Murcia en las funciones que el artículo 3.º del Decreto reseñado le confiere

a la Junta Regional de Pesca, así como a la Federación Provincial de Pesca Deportiva.

Por otro lado, las reestructuraciones habidas en los órganos superiores de la Comunidad Autónoma, hacen necesaria la actualización y readaptación a las mismas de la composición de la Junta Regional de Pesca.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo único.

1.º Se modifica y amplía la composición de la Junta Regional de Pesca, incluyendo en la misma en calidad de vocales a un representante de la Universidad de Murcia, designado por la misma, y otro de la Federación Provincial de Pesca Deportiva designado de igual forma que en el caso anterior.

2.º En consecuencia, y recogiendo la ampliación introducida por el Decreto Regional 84/1983, de 25 de octubre, el artículo 2.º del Decreto Regional 67/1983, de 15 de septiembre, queda redactado en la siguiente forma:

Artículo 2.º La Junta Regional de Pesca queda constituida de la siguiente manera:

Presidente: El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, o persona en quien delegue.

— Vocales:

El jefe del Servicio Regional de Pesca.

El Director Regional de Carreteras, Puertos y Costas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

El Director Regional de Comercio y Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

El Presidente de la Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Murcia.

Los Patrones Mayores y Vicepatrones Mayores Primeros de las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia.

Un representante del Consejo de Cámaras de Comercio de la Región de Murcia.

Un representante de la Universidad de Murcia, designado por la misma.

Un representante de la Federación Provincial de Pesca Deportiva, designado por la misma.

Podrán formar parte de la Junta Regional de Pesca el Director Provincial del Instituto Social de la Marina, el Director del Centro Costero Mar Menor del Instituto Español de Oceanografía, y el Jefe de Puertos y Costas de la Dirección Territorial de Murcia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Secretario: El Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, o funcionario en quien delegue.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado, por su inclusión en el presente Decreto, el Decreto Regional 84/1983, de 25 de octubre, sobre ampliación del número de miem-

bros de la Junta Regional de Pesca. Quedan derogadas, asimismo, cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de octubre de 1985.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero, **José Luis Albacete Viudes**.

1053 **ORDEN de 25 de octubre de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan subvenciones para el fomento del empleo de semillas certificadas de cereal R-1.**

Los buenos resultados logrados con el empleo de semillas certificadas de cereal R-1, en los ensayos efectuados en nuestra Región, mueven a esta Consejería a incentivar a los agricultores para la utilización de las mismas en sus siembras, como una forma de mejorar nuestros cultivos cerealistas.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—El objeto de las ayudas reguladas por la presente disposición es la subvención de las compras de semillas de cereal certificada R-1 para su siembra en la campaña 85/86.

La cantidad máxima de subvención por kilogramo de semilla adquirida será de quince pesetas, no pudiendo superar el total de la subvención percibida por solicitante las 100.000 pesetas.

Artículo segundo.—Las solicitudes se realizarán según modelo (anexo a la presente disposición), y se dirigirán al Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 28 de noviembre del presente año.

Artículo tercero.—El Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias resolverá sobre la concesión de las subvenciones solicitadas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y por orden de presentación de éstas.

Artículo cuarto.—El pago de las subvenciones concedidas se realizará previa presentación, por el interesado, de las facturas justificativas de la adquisición de las semillas objeto de las ayudas.

Dichas facturas habrán de serlo por cuantía igual o superior a la cantidad subvencionada, descontadas las cantidades repercutidas en la misma en concepto de impuesto.

La presentación de facturas habrá de realizarse antes del 31 de marzo de 1986. Los beneficiarios que no presenten antes de dicha fecha los justificantes de sus adquisiciones, perderán el derecho a la percepción de la subvención concedida.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

Director Regional de Planificación y Asistencia Técnica.

ANEXO QUE SE CITA:

Nombre, apellidos, D. N. I. número, domiciliado en, calle o plaza, número

EXPONE:

Que siendo conecedor de las ayudas previstas en la Orden de la Consejería por la que se regulan subvenciones para el empleo de semilla de cereal certificada R-1.

DECLARA:

Está dispuesto a sembrar en la campaña 1985/86, una superficie de Ha. con tal tipo de semilla, lo que supone un total de kilogramos de la misma.

SOLICITO:

De V. E. le sea aplicada una subvención de pesetas.

(En el REVERSO)

CROQUIS SITUACION:

2. Autoridades y personal

PRESIDENCIA

1054 **DECRETO 5/1985, de 31 de octubre, por el que se nombra secretario de Asuntos relacionados con la Comunidad Europea a don Francisco Calvo García-Tornel.**

En uso de las facultades que me atribuye el artículo décimo del Decreto Regional 110/84, de 27 de septiembre,

Vengo en nombrar secretario de Asuntos relacionados con la Comunidad Europea a don Francisco Calvo García-Tornel, con categoría de director regional.

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1985.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

1055 EDICTO de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, de 21 de octubre de 1985, anuncio de período de vista de Reconstrucción del Amojonamiento del monte «Casones de los Pajes».

PERIODO DE VISTA

Recibido en la Jefatura del Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, el expediente de Reconstrucción del Amojonamiento del monte «Casones de los Pajes», integrado en el número 154 del Catálogo de los de U. P. perteneciente al Ayuntamiento de Cieza, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial, Avda. Escultor Salzillo, número 42-3.º, Murcia, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 8 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 234, de 11 de octubre de 1984), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Murcia, 21 de octubre de 1985.—El Director Regional de Estructura y Recursos Agrarios, **Pedro Luis Pérez Blaya**.

1056 EDICTO de fecha 21 de octubre de 1985 de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios; «Anuncio de Período de Vista de Reconstrucción y Amojonamiento del monte «El Picacho del Puerto y Torca de Ordóñez»».

PERIODO DE VISTA

Recibido en la Jefatura del Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, el expediente de Reconstrucción del Amojonamiento del monte «El Picacho, Solana del Puerto y Torca de Ordóñez», integrado en el número 46 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Murcia, perteneciente al Ayuntamiento de Cieza, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial, Avda. Escultor Salzillo, número 42-3.º, Murcia, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 8 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 12, de 15 de enero de 1985), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar, mediante ellas, la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Murcia, 21 de octubre de 1985.—El Director Regional de Estructura y Recursos Agrarios, **Pedro Luis Pérez Blaya**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6970

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación y requerimiento

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad, don Emilio Briones Barroso, ha dictado providencia para que sea citado de comparecencia en este Juzgado a Antonio Baena Pavón, nacido el día 3 de enero de 1962, soltero, fontanero, hijo de José y María, natural de Córdoba y cuyo último domicilio lo tuvo en calle Océano Pacífico, 4-2.º C (Cartagena), y en la actualidad en ignorado paradero, para prestar declaración en el juicio de faltas número 431/1985, debiendo comparecer en días y horas hábiles, a las 11 de su mañana, y en un plazo no superior a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de esta cédula.

Cartagena, 21 de octubre de 1985.—El secretario.

Número 6910

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 1.205/84, seguidos sobre estafa entre las partes que luego se dirán, y con esta fecha se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 15 de octubre de 1985. Vista por mí, Juan María Lozano Sánchez, titular del Juzgado de Distrito número Dos de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.205/84, seguidas entre partes, una el Ministerio Fiscal y otra como denunciante José Alarcón Soto, denunciados Juan

Antonio Ponce Avila, Manuel Hueso Castaño y Jose Antonio García Sáez, todos de las demás circunstancias de identidad que constan en autos, sobre estafa por impago de consumiciones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Ponce Avila, a José Antonio García Sáez, como autores de una falta de estafa, a treinta días de arresto menor a cada uno, y a Manuel Hueso Castaño por la misma a veinte días de arresto menor, haciendo a los tres expresa imposición de los gastos y costas de esta instancia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio García Sáez, expido el presente en Cartagena a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El juez de Distrito, Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

Número 6911

DISTRITO

LORCA

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, juez de Distrito, sustituto de la ciudad de Lorca y su término, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas número 429/84, sobre supuesta falta contra la propiedad, en las que resultó condenado José Jiménez Amador, «a» El Guacho, en la actualidad en ignorado paradero; habiéndose practicado la correspondiente tasación de costas que asciende a 6.890 pesetas en su totalidad.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al mencionado José Jiménez Amador, para que en el plazo de diez audiencias comparezca ante esta Secretaría al objeto de darle vista de la tasación de costas por el período reglamentario, requerirlo de pago por la suma de tres mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, que en su parte proporcional le corresponde satisfacer y practicarle la reprensión privada

que ha sido condenado en este procedimiento.

Y para que sirva de citación y al mismo tiempo de notificación y traslado de la tasación de costas mencionada, requerimiento de pago por su parte proporcional y reprensión privada mencionada, expido el presente que firmo en Lorca a 5 de octubre de 1985.—Juan Alcázar Alcázar. El secretario.

Número 6912

DISTRITO

LORCA

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, juez de Distrito, sustituto, de la ciudad de Lorca y su término, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas número 63/83, sobre hurto de naranjas, a virtud de denuncia de Comisaría de Policía contra María Rodríguez Muñoz y otra, la que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero; en trámite dichas actuaciones de ejecución de sentencia, habiéndose practicado la correspondiente tasación de costas que asciende en su total a mil ochocientas cinco pesetas.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a la referida condenada, María Rodríguez Muñoz, para que en el plazo de diez audiencias comparezca ante esta Secretaría, al objeto de darle vista de la tasación de costas practicada por el período reglamentario, requerirla de pago por 902,50 pesetas que en su parte proporcional le corresponde satisfacer y proceder al cumplimiento de la pena de tres días de arresto menor que le fue impuesto en el mencionado procedimiento.

Y para que sirva de citación y notificación de lo anteriormente expuesto, expido la presente que firmo en Lorca a 5 de octubre de 1985.—Juan Alcázar Alcázar.—El secretario.

Número 6877

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Marín Sánchez, secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.155/84, sobre daños, que se tramitan en este Juzgado, aparecen los siguientes particulares:

«Sentencia: En la ciudad de Cartagena a 21 de octubre de 1985.—El señor don Emilio Briones Barroso, juez de Distrito número Uno de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 1.155 de 1984, en virtud de denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, contra Antonio Fernández Hernández, y en el que ha sido perjudicado el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal por la falta de daños.

1.º Resultando: Probado y así se declara, que por el policía municipal don Ceferino García Aznar, y con fecha 10 de diciembre de 1984, denunció en este Juzgado que sobre las 12,50 minutos de dicho día se personó en el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad Antonio Fernández Hernández, pretendiendo hablar con el Excmo. Sr. alcalde, comunicándole que no se encontraba el Ilmo. Sr. alcalde, por lo que empezó a vociferar y armar escándalo y palabras amenazadoras e insultos y a dar puñetazos sobre una mesita de tamaño mediano que se hallaba en el pasillo, rompiéndola, importando los daños 7.000 pesetas.

2.º Resultando: Que tramitada la denuncia formulada, se señaló para el acto del juicio que tuvo lugar el pasado día 15 de octubre de 1984, al que fueron debidamente citadas las partes y el Ministerio Fiscal, oyéndose a las partes comparecientes al acto e informándose por el Ministerio Fiscal en el sentido de que los hechos están probados y son

constitutivos de una falta del artículo 597 del C. Penal de la que estimó responsable en concepto de autor a Antonio Fernández Hernández, para el que solicitó una pena de 15.000 pesetas de multa pago de costas procesales e indemnización en 7.000 pesetas al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

3.º Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar esta sentencia, debido a la gran cantidad de trabajo que pesa sobre este Juzgado, tanto civil como penal.

1.º Considerando: Que los hechos relacionados en el primer resultando de esta resolución, son constitutivos de una falta del artículo 597 del C. Penal, con resultado de daños, de la que aparece como responsable en concepto de autor Antonio Fernández Hernández, por su participación voluntaria, que tuvo en su ejecución.

2.º Considerando: La facultad discrecional que dentro de los límites que marca la Ley, concede al Juzgado el artículo 601 del Código Penal.

3.º Considerando: Que todo responsable criminal de un delito o falta lo es también civilmente (art. 109 del Código Penal), y que esta responsabilidad civil comprende la reparación del daño causado e indemnización de perjuicios (arts. 101 y siguientes del Código Penal).

4.º Considerando: Que las costas se entienden impuestas por la Ley a todo responsable en materia penal según dispone el artículo 109 del C. Penal.

VISTOS los preceptos legales de referencia y demás de pertinente aplicación al caso, y teniendo en cuenta el dictamen del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Fernández Hernández, por una falta del artículo 597 del C. Penal, a la pena de 15.000 pesetas de una multa y al pago de las costas de esta instancia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y pu-

blicada por el propio señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí el secretario en el mismo día de su fecha, de que doy fe».

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y surta efecto, libro el presente en Cartagena a veintiuno de octubre de 1985.—La secretaria, Ascensión Marín Sánchez.

Número 6869

PRIMERA INSTANCIA**DE FAMILIA****NUMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en providencia de esta fecha, recaída en expediente de jurisdicción voluntaria número 1 264/85, instado por doña María de los Angeles Gómez Gómez, representada por el procurador señor Casalins Velasco, contra don Abdeslan Boulbas Bouhout, se cita a dicho demandado señor Boulbas Bouhout, súbdito marroquí, en ignorado paradero, al objeto de asistir a la celebración de la comparecencia que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de noviembre, a las 10,30 horas de su mañana, para ser oído respecto a la solicitud de la demandante de la guarda y custodia de los hijos de ambos, en favor de ella, bajo apercibimiento que de no comparecer se adoptarán las medidas que procedan sin ser oído, y haciéndole saber que las copias y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.—Visto bueno: El magistrado-juez.

Número 6865

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
E D I C T O**

Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el número 278/82 a instancia de doña Dolores Pérez Muñoz, que tiene solicitado los beneficios de pobreza, contra don Francisco Escudero Pardo, en cuyos autos aparece dictada sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por mí, Manuel Rodríguez Gómez, magistrado juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, los presentes autos de separación matrimonial, seguidos en este Juzgado con el número 278/82 a instancia de doña Dolores Pérez Muñoz, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Alfredo Palacios Serrano, bajo la dirección del letrado don Antonio López y Martínez, contra don Francisco Escudero Pardo, mayor de edad, pintor de coches, de esta vecindad, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que estimando la demanda de separación conyugal formulada por el procurador don Alfredo Palacios Serrano, en nombre y representación de doña Dolores Pérez Muñoz, contra su esposo don Francisco Escudero Pardo, demandado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro haber lugar a la separación del matrimonio celebrado en Murcia el día 13 de julio de 1974 por los mencionados esposos, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde esta resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal; una vez sea firme ésta, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en que consta el matrimonio de los litigantes, el nacimiento de los hijos y al de Alicante, donde está inscrito el de la hija María del Carmen.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rodríguez Gómez. — Rubricada.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Francisco Escudero Pardo, de paradero desconocido, expido el presente en Murcia a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Luis Escudero Lucas.

* Número 6862

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
E D I C T O**

Doña María Jover Carrión, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 13 de diciembre de 1985, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 940 de 1984, instados por Banco de Bilbao, S. A., contra don Antonio Tárraga Victoria y otra.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 16 de enero de 1986, a las once horas, en la sala de audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 1986, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

«Vivienda en San Pedro del Pinatar, partido de La Arboleda, Av. del Tabilla, escalera 2.ª, puerta 2.ª, piso A. Mide 89,82 m² útiles. Linda: frente, rellano escalera; derecha, vivienda B, fondo vivienda A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, libro 134, sección de San Pedro del Pinatar, folio 161, finca 10.050, cuota de participación 3,88 por 100. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Murcia, 21 de octubre de 1985. María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 6871

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Tasación de costas

Don José María Nogueroles Prufionosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 193/84, ejecutoria número 319/85, se ha llevado a cabo la práctica de la siguiente

TASACION DE COSTAS:

- Derechos de reparto, 4 pesetas.
- Derechos de registro, 40 pesetas.
- Juicio, 180 pesetas.
- Diligencias previas, 30 pesetas.
- Suspensión juicio, 70 pesetas.
- Cuatro exhortos, 270 pesetas.
- Cuatro exhortos, 180 pesetas.
- Citaciones, 1.870 pesetas.
- Notificaciones domiciliarias, 60 pesetas.
- Ejecución, 50 pesetas.
- Reintegros, calculados, 1.125 pesetas.
- Suma: 3.879 pesetas.
- Derechos tasación, 270 pesetas.
- Total: 4.149 pesetas.

Las indemnizaciones devengarán un 10 por 100 anual desde la fecha de la sentencia hasta su pago.

Murcia, 21 de octubre de 1985.
El secretario.

Y para que sirva de notificación y darle vista, por término de tres días, al condenado a su pago José Pons Tortosa, que se encuentra en ignorado paradero, bajo apercibimientos de que si pasado dicho plazo no se impugnare se declarará firme, y se le requiere de pago en su caso, expido el presente cédula en Murcia a veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José María Nogueroles Prufionosa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6952

RICOTE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre actual, acordó convocar segunda subasta para la obra de «Urbanización de plaza y colocación de barandillas», incluida en el Plan de Obras y Servicios 1985.

Declarada la urgencia para su contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se convoca segunda subasta por plazo de diez días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la adjudicación de la citada obra, cuyas características más importantes figuran en el anuncio 5905, del «B.O.R.M.» número 216, de fecha 21 de septiembre de 1985.

Ricote, 23 de octubre de 1985. La alcaldesa Isabel Macarro Rubio.

* Número 6981

TOTANA

EDICTO

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Totana.

Hace saber: Que por don Gregorio Ruiz Marín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar en Totana (Murcia), sito en calle José Antonio Requena, esquina calle La Fuente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez

días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Totana, 23 de octubre de 1985. El alcalde.

* Número 6917

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura,

Hace saber: Que don Félix del Barrio Petralanda, en representación de Argón, S. A., ha solicitado licencia para la apertura de envasado de gases nobles, en Polígono El Tapiado.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Molina de Segura a 18 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6918

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura,

Hace saber: Que don José María Fernández Fernández ha solicitado licencia para la apertura de café-bar en Avda. de la Industria, Edif. Río.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Molina de Segura a 18 de octubre de 1985.—El alcalde.

** Número 7264

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 31 de octubre de 1985, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por concurso, de la «Explotación del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua, del término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia), se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles reclamaciones, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría General.

Simultáneamente se anuncia concurso para la adjudicación, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—La contratación se ajustará a las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de octubre de 1985.

Duración del contrato.—El plazo de la concesión será de doce años, a partir de la fecha de la firma del contrato.

Fianza provisional y definitiva:

La provisional se establece en 200.000 pesetas.

La definitiva se establece en 400.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de un extracto del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.—En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Puerto Lumbreras, 6 de noviembre de 1985. — El alcalde-presidente.

* Número 6891

CARTAGENA**Negociado de Urbanismo****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1985, ha acordado aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del poblado de La Aljorra.

El referido planeamiento se somete a información pública, por plazo de un mes, durante el cual podrán formularse alegaciones en la Sección de Urbanismo (Pl. de España, Edif. 2001), en días y horas hábiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, se suspenden las licencias de parcelación, edificación y demolición en toda el área afectada por el citado Plan Especial.

Cartagena a 9 de octubre de 1985.—El alcalde, P. D.

* Número 6835

MURCIA**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

«Cerramiento del campo de fútbol de Churra». Contratada con don José Pellicer Martínez.

«Construcción de una piscina en Corvera». Contratada con BRIC-HOBBY, S. A.

«Construcción campo de fútbol y cerramiento en Javalí Nuevo». Contratada con don Pedro Pérez Zapata.

Murcia, 21 de octubre de 1985. El alcalde, P.D.

* Número 6892

CIEZA**EDICTO**

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de septiembre de 1985, aprobatorio de un expediente de modificación de créditos mediante la habilitación de crédito extraordinario, número 6/85, en el vigente Presupuesto Ordinario, al no haberse producido reclamaciones durante su exposición, se hace público el resumen a nivel de capítulos que han sufrido modificación:

GASTOS

Capítulo VI. Consignación anterior: 319.658.337 pesetas.

Aumentos: 11.856.631.

Consignación final: 331.514.968.

INGRESOS

Capítulo VII. Consignación anterior: 257.072.205 pesetas.

Aumentos: 11.856.631.

Consig. final: 268.928.836.

RESUMEN

Ingresos:

Consignación anterior:

1.051.753.953 pesetas.

Aumentos: 11.856.631.

Consignación final:
1.063.610.584

Gastos:

Consignación anterior:

1.045.736.746 pesetas.

Aumentos: 11.856.631.

Consignación final:
1.057.593.377.

Diferencia: 6.017.207.

Cieza a 22 de octubre de 1985. El alcalde.

* Número 6893

ULEA**EDICTO**

En relación con el edicto publicado en el «B. O. R. M.» número 238, de fecha 18 de los corrientes, a efectos aclaratorios, se expone lo siguiente:

La base séptima que hace referencia a los ejercicios de la oposición para proveer una plaza vacante de auxiliar de la Po-

licía Municipal, el primer ejercicio será el tallado de los aspirantes, el segundo, las pruebas físicas a que se hace referencia, siendo el tercero y cuarto ejercicio de la oposición, el de cultura general y ejercicio oral, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ulea a 22 de octubre de 1985. El alcalde, José Moreno Yepes.

* Número 6915

LA UNION**ANUNCIO**

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión del día 16 de octubre de 1985, el proyecto de obras incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1986 de «Acondicionamiento y remodelación del casco urbano de La Unión», se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda ser examinado el expediente y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.

La Unión, 21 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6916

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura,

Hace saber: Que don Francisco Martínez Rodríguez, ha solicitado licencia para la apertura de fabricación y venta de pan y bollos, en calle Vereda, número 13, El Llano de Molina.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Molina de Segura a 18 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6897

BLANCA**EDICTO**

El Ayuntamiento, por acuerdo inicial de 18 de los corrientes, proyecta la permuta del bien de propios, situados en la calle Gran Vía y J. R. Jiménez, calificado urbanísticamente como suelo urbano, zona 1.B ensanche y con una superficie de 324,10 m.², por obra edificada consistente en planta, sótano y primera, de conformidad con las características descritas en el proyecto y propuesta adjudicados.

El expediente de permuta está expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado todos los días hábiles, a las horas de despacho al público, durante 20 días hábiles después del siguiente a la publicación del presente edicto en el «B. O. R. M.» y tablón de anuncios.

Blanca, 19 de octubre de 1985. El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 6898

CEHEGÍN**EDICTO**

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobados por esta Corporación, los proyectos técnicos para su integración en el Plan de Obras y Servicios de 1986, los mismos quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Los proyectos referidos son los que se detallan a continuación:

— «Urbanización barrio Plaza de Toros, 2.ª fase».

— «Urbanización entorno calle Begastrí».

— «Urbanización plaza de las Fuerzas Armadas y Gran Vía».

— «Mejoras de alumbrado público, 2.ª fase».

— «Electrificación de la pedanía de Gilico, 1.ª y 2.ª fase».

Cehegín, 19 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6895

TORRE PACHECO**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace saber: Que aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1985, la nueva tarifa de agua potable, queda expuesta al público a los efectos señalados en el art. 49, 70 y 111 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

El texto íntegro del artículo modificado en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de agua potable a domicilio es el siguiente:

«Artículo 15.—En la aplicación de esta Ordenanza regirá la siguiente tarifa:

Mínimo de percepción mensual con derecho al consumo, 8 m.³/mes.

Precio del metro cúbico consumido, 36 pesetas.

Esta tarifa se aplicará desde el día primero de mayo de 1985».

Lo que hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 22 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6886

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo sido aprobado inicialmente el expediente número 5 de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario del ejercicio actual, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones, que se entenderán desestimadas si, transcurren otros 30 días más sin que recaiga resolución expresa.

Aguilas, 18 de octubre de 1985. El alcalde.

* Número 6887

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Por doña Lilia-Amel Hamila Hamila se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de pescadería, con emplazamiento en calle Maestra Casilda Buendía número 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Las Torres de Cotillas a 14 de octubre de 1985.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

* Número 6890

CARTAGENA**Negociado de Contratación**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de octubre de 1985, se ha aprobado el proyecto de obras de «Alumbrado, riego por aspersión y acondicionamiento de accesos en las pista de atletismo».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 17 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6945

PUERTO LUMBRERAS**EDICTO**

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1985, adjudicó la ejecución de pista de tenis en el Polideportivo Municipal, lo que se publica en cumplimiento del artículo 121 del Real Decreto 3046/1967, de 6 de octubre.

Puerto Lumbreras, 23 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6763

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1985, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones de tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales, harán que rijan en el ejercicio 1986:

Índice de tipos unitarios del valor corriente en venta de terrenos enclavados en el Municipio a efectos del Impuesto de Plus Valía (bienio 86-87).

Impuesto de circulación de vehículos.

Licencias urbanísticas.

Suministro domiciliario de agua potable.

Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

Cementerio Municipal.

Matadero Municipal.

Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros y materiales.

Los expedientes recaídos quedan expuestos al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su presentación a reclamaciones y sugerencias, las que serán resueltas por la Corporación durante los treinta días siguientes antes de proceder a su aprobación definitiva.

San Pedro del Pinatar, 11 de octubre de 1985.—El alcalde accidental.

* Número 6816

CARTAGENA**Negociado de Contratación****A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de 2 de octubre de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de «Alcantarillado en Miranda-Santa Ana (1.ª fase)».

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamen-

to de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio, por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia,» plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación, a la baja, es de 42.740.512 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de nueve meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del Presupuesto de Inversiones, Comunidad Autónoma y Contribuciones Especiales.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 1.709.620 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las 13 horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., vecino de ..., en nombre ..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en ..., se compromete a ejecutarlas en precio de ... pesetas (en letras y cifras).

(Fecha y firma):

Cartagena, 15 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6818

CIEZA**A N U N C I O**

Habiéndose aprobado, mediante Resolución de la Alcaldía, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza para cubrir en propiedad una plaza de promotor de empleo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, se hace pública la misma, para que en el plazo de quince días puedan presentarse contra ella las reclamaciones que procedan, significando que, de no presentarse reclamación alguna durante este plazo, tal lista se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

LISTA PROVISIONAL**Aspirantes admitidos:**

Don José García Fernández.

Don Domicio Ricardo Sila Copachito.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Igualmente se hace público que el tribunal que ha de calificar y valorar las pruebas del concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente, don Juan José Martínez Díaz, por delegación del titular.

Vocales:

Don Luis Avilés Virgili, titular, y don Eduardo Saavedra Duarte, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Manuel Romero Gómez, titular, y don Serafín Franco Alvarez, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Tomás Muñoz Ruiz, titular, y don José Gómez Campos, suplente, en representación del Servicio respectivo.

Don José Luis Díaz de Argandoña Gómez, titular, y don Pedro Antonio López Morcillo, suplente, en representación de los funcionarios de carrera.

Secretario: don Bartolomé Buendía Martínez, por delegación del de la Corporación.

De igual forma se hace público que, una vez realizado el correspondiente sorteo, el orden de actuación de los aspirantes ha quedado como sigue:

1.—D. José García Fernández

2.—D. Domicio Ricardo Sila Copachito.

También se anuncia que las pruebas correspondientes al presente concurso-oposición se desarrollarán a partir de las 10 horas del día 23 de diciembre de 1985.

Cieza, 17 de octubre de 1985.—
El alcalde.

* Número 6820

LA UNIÓN

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre del año actual, se aprobaron los expedientes instruidos para la implantación y modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes exacciones:

De nueva implantación:

Tasa por utilización del Polideportivo Municipal.

Impuesto sobre solares.

Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

Modificadas:

TASAS:

Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos.

Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

Ocupación del subsuelo.

Apertura de calicatas o zanjas.

Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, material de construcción, escombros, vallas, etc.

Entrada de vehículos.

Rieles, postes, cables, palomillas, etc.

Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, tablados, etc.

Quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública y bienes de uso público.

Expedición de documentos y sello municipal.

Licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis.

Vigilancia especial de establecimientos.

Licencias urbanísticas.

Apertura de establecimientos.

Inspección de vehículos, calderas de vapor, etc.

Servicio de cementerios.

Servicio de alcantarillado.

Recogida domiciliaria de basuras.

Suministro de agua potable.

Servicio de Matadero.

Concesión de placas, patentes y otros distintivos.

Servicio de mercado.

IMPUESTOS:

Sobre circulación de vehículos.

Sobre incremento del valor de los terrenos.

Sobre gastos suntuarios.

Sobre publicidad.

TRIBUTOS CON FINES

NO FISCALES:

Sobre animales en convivencia humana.

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Unión, 10 de octubre 1985.
El alcalde.

* Número 6839

MORATALLA

EDICTO

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1985, los proyectos de las obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1986 y que son las siguientes:

1.ª Actuaciones urbanísticas en vías y plazas, con un presupuesto de 8.500.000 pesetas, cuyo autor del proyecto es el ingeniero don Salvador García Ayllón.

2.ª Aparcamiento cuarta fase y otros, con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas, siendo autor del proyecto don Salvador García Ayllón.

3.ª Pavimentaciones segunda fase en Benizar, con un presupuesto de 6.000.000 de pesetas, siendo autor del proyecto don Salvador García Ayllón.

4.ª Reforma y ampliación del alumbrado, con un presupuesto de 6.500.000 pesetas, siendo el autor del proyecto don Salvador García Ayllón.

5.ª Pavimentaciones en El Sabinar, segunda fase, con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas, siendo autor del proyecto don José Juan Fernández Alvarez.

6.ª Pavimentaciones en calle Padre Mellinas, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, don Salvador García Ayllón.

7.ª Pavimentación en Cañada de la Cruz, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, siendo autor del proyecto don Rafael Blancas Roldán.

8.ª Pavimentaciones en el casco urbano de Moratalla, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, siendo autor del proyecto don Rafael Blancas Roldán.

9.ª Urbanización Zona del Castillo, cuarta fase, con un presupuesto de 12.500.000 pesetas, siendo autor del proyecto don Rafael Blancas Roldán.

10.ª Electrificación rural de los parajes denominados Padre Mellinas, El Chaparral y Casa Felipe, con un presupuesto de 20.956.793 pesetas, siendo autor del proyecto don Manuel Fraile Nicolau.

Lo que se expone al público durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones, si las hubiere, de conformidad a lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Moratalla a 17 de octubre de 1985.—El alcalde, Antonio García Arias.